



REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDIA
 Archivo

EXENTO

ARICA, 05 de abril del 2017

DECRETO N° 5132

VISTOS:

- a) El **"Convenio Programa de mantenimiento de Infraestructura de establecimientos de atención primaria municipal de la comuna de Arica 2016"** que aprueba el convenio, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- b) La Resolución N° 1599, de fecha 27 de mayo del 2016, en que se aprueba el **"Convenio Programa de mantenimiento de Infraestructura de establecimientos de atención primaria municipal de la comuna de Arica 2016"** de fecha 20 de abril del 2016 sobre transferencia de recursos destinados a la ejecución del mencionado convenio.
- c) La Resolución N° 187 de fecha 24 de enero del 2017 en que se aprueba el **"Sanciónese la Prórroga del convenio Programa de mantenimiento de Infraestructura de establecimientos de atención primaria municipal de la comuna de Arica 2016"** sobre prórroga de vigencia a partir de un mes más a partir del 01 de enero del 2017.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.
- e) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE El **"Sanciónese la Prórroga del convenio Programa de mantenimiento de Infraestructura de establecimientos de atención primaria municipal de la comuna de Arica 2016"**, con fecha 24 de enero del 2017, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre prórroga de vigencia a partir de un mes más a partir del 01 de enero del 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

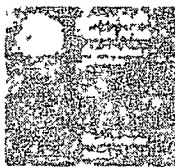
GER/HCHC/CCG/RTS/CVC/NSJA/IVC/mav



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA

ORFSC

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
 PATRICIO LINCH N° 236 – FONOS (58)2382101



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 017
LAF/laf

SANCIONESE LA PRORROGA DE CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ARICA 2016, POR UN MES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017.

RESOLUCIÓN N°

Exenta

187

COPIA

ARICA, 24 ENE. 2017

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.378; la Ley N° 20.379, de 2009; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Afecto N° 12 de fecha 16 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005,

CONSIDERANDO:

- a) El "Convenio programa de mantenimiento de infraestructura de establecimientos de atención primaria municipal de la comuna de Arica 2016", de fecha 20 de abril de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica aprobado mediante Res. Ex. N° 1599 de fecha 27 de mayo de 2016 del Servicio de Salud de Arica.
- b) El Ord. N° 61 de fecha 12 de enero de 2016 de la Directora de la Dirección de Salud Municipal de Arica, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Arica, donde complementa el envío de antecedentes de prórroga de término de convenio entre Municipalidad de Arica y Servicio de Salud extendiéndolo al Convenio programa de mantenimiento de infraestructura de establecimientos de atención primaria municipal de la comuna de Arica 2016, solicitando evaluar la posibilidad de prorrogar hasta el 31 de marzo de 2017 el señalado convenio de manera de poder dar continuidad a los procesos de compra actualmente en ejecución e idealmente cumplir con la totalidad de proyectos a la fecha propuesta, señalando que iría en directo beneficio de nuestros usuarios y en la mejora de los recursos físicos disponibles en nuestros centros de salud, lo que incide en la mantención y cumplimiento de las autorizaciones sanitarias que nos permite funcionar.
- c) La cláusula décima del convenio señalado en el considerando a) de la presente resolución, donde se establece que el convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, el que podrá ser prorrogado por un mes en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley del sector público, o existan saldos sin ejecutar del presente convenio.
- d) Que el Ord. N° 61 previamente citado señala además que el convenio se encontraría ejecutado sólo en un 57% pero que existiría de proyectos entre las etapas de preparación de bases y proceso de adjudicación.
- e) El informe de gastos del Jefe de Departamento de Finanzas del DISAM, en relación al Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura 2016, donde se evidencia que quedan recursos disponibles.
- f) Que los dictámenes de Contraloría N° 54439N12 señala a raíz de un convenio de transferencia de recursos que, el acuerdo de voluntades se extenderá hasta el cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para la ejecución de las actividades, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediese.

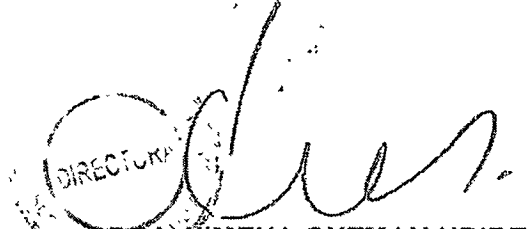
5

RESOLUCIÓN

1°.- SANCIONESE la prórroga del Convenio de fecha 20 de abril de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, sobre "CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ARICA 2016" por un mes a partir del 01 de enero de 2017.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DRA. XIMENA GUZMAN URIBE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
I Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento Coordinación de Red SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes


SERVICIO DE SALUD ARICA
MINISTRO DE FE
JOSÉ LINARÉS VALDIVIA
MINISTRO DE FE

RESOLUCIÓN Nº 1599
Exenta

ARICA, 27 MAYO 2016

COPIA

CONSIDERANDO el "CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ARICA 2016", de fecha 20 de abril de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre Nº 1000 edificio N 2do. Piso, representado por su Directora (T y P) Dra. María Verónica Silva Latorre, odontóloga, RUN Nº 6.740.385-1 del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas, RUT Nº 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio; la Resolución Exenta Nº 1166 de 24 de diciembre de 2015, del Ministerio de Salud que aprobó el referido Programa; la Resolución Exenta Nº 31 de 25 de enero de 2016, del Ministerio de Salud que aprueba el financiamiento para el año 2016 del Programa antes señalado; la orden de trabajo Nº 15522 de 10 de febrero de 2016 y la refrendación presupuestaria adjunta de fecha 11 de febrero de 2016, del Subdepartamento de Finanzas del Servicio; el Ordinario Nº 0959 de 19 de mayo de 2016, de la Dirección de Salud Municipal Arica, mediante el cual se remite el convenio para su respectiva tramitación y recibido debidamente firmado con fecha 20 de mayo de 2016, en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**; la ley Nº 19.378; el Decreto Supremo Nº 59 de 2011 del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 140 de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1º.- SE APRUEBA el "CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ARICA 2016", de fecha 20 de abril de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora (T y P) Dra. María Verónica Silva Latorre y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, ambos individualizados, instrumento que se inserta a la presente resolución a continuación para todos los efectos que deriven de su aplicación:

CONVENIO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ARICA 2016

En Arica, a 20 de abril de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre Nº 1000 edificio N 2do. Piso, representado por su Directora (T y P) Dra. María Verónica Silva Latorre, odontóloga, RUN Nº 6.740.385-1 del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas, RUT Nº 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

(2) mrt

Por su parte, el artículo 6° de la Resolución N° 153 de diciembre de 2006, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1166 de 24 de diciembre de 2015, del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento (Anexo N° 1).

El presente convenio presenta el respaldo de recursos financieros de la Resolución Exenta N° 31 de fecha 25 de enero de 2016 del Ministerio de Salud (Anexo N° 2).

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar todos los proyectos del Componente N° 1 del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal:

Componente 1: Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente convenio, la suma anual, única y total de \$ 12.727.483 (doce millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

El monto para financiar este Convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, 2016.

La Municipalidad se obliga a cumplir los componentes específicos señalados por el servicio y se obliga a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción.

QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes proyectos seleccionados de la propuesta entregada por la Municipalidad (Anexo N° 3):

CESFAM	NOMBRE COMPONENTE	N°	PROYECTOS	TOTAL PROYECTO APROXIMADO
CESFAM IRIS VELIZ	1	1	Adquisición e instalación de 06 W.C, 06 lavamanos, 06 Kit de instalación y 06 llaves monomando para baños públicos	1.330.000
		2	Adquisición de 04 Lámparas de procedimientos para box de Matronas: N° 6, 21, 24 y 31.	220.000
		3	Adquisición de 01 Manómetro, 01 Flujómetro y 01 humidificador para Box de atención de afecciones respiratorias (Sala IRA).	150.000
		4	Adquisición de 01 Frasco de aspiración para Box de atención de afecciones respiratorias (Sala IRA).	40.000

		5	Adquisición de 01 Vitrina clínica cerrada de pedestal, dos cuerpos para box de atención de afecciones respiratorias. (Sala ERA)	350.000
		6	Adquisición de 01 Vitrina clínica cerrada de pedestal, un cuerpo para box de atención de afecciones respiratorias (Sala Sintomático Respiratorio).	226.440
		7	Adquisición de 01 Balanza con Tallímetro. Box de atención de afecciones respiratorias (Sala Sintomático Respiratorio)	261.440
CESFAM REMIGIO SAPUNAR	1	8	Adquisición de 5 Banquetas de espera para todas las salas de espera del CESFAM (05 asientos c/u)	940.000
		9	Adquisición de 08 Baldes con tapa para sala para atención Gineco-obstétrica. Sector Rojo: Box 7 y 8. Sector Azul: Box 1,2 y 5. Sector Amarillo: Box 9. CECOSF Cerro la Cruz: Box 5 y 8.	60.000
		10	Adquisición de 6 Sillas para usuarios Sala para atención consulta con exámen, CECOSF Cerro la cruz preparación (2), Box 3 (2) y Box 7 (2).	180.000
		11	Adquisición de 2 Sillas para sala gineco-obstetrica., CECOSF Cerro la cruz Box 5 (1) y Box 8 (1).	70.000
		12	Adquisición de 8 Sillas para usuarios para Toma de Muestra, unidad de procedimientos CESFAM Dr. Remigio Sapunar Marín (6) y CECOSF Cerro la cruz, Box procedimiento (2).	200.000
		13	Adquisición de 01 Tubo de oxígeno con carro de transporte, 01 manómetros, 01 flujómetros y 01 humidificadores.	300.000
		14	Adquisición de 3 flujómetros mini Wright, 2 para Sala IRA y 1 para sala ERA.	110.400
		15	Adquisición de 200 Contenedores Plásticos, con visor frontal para Unidad de Botiquín CESFAM Dr. Remigio Sapunar (150u) y la Unidad de Botiquín CECOSF Cerro la Cruz (50u).	600.000
CESFAM AMADOR NEGhme	1	16	Adquisición de 04 Carros de transporte de material limpio o contaminado para Unidad dental, Bodega de Alimentos, Bodega de medicamentos y la Unidad de Esterilización.	580.000
		17	Adquisición de 01 Camilla con ruedas y barandas para Sala de procedimientos.	370.000
		18	Adquisición de 01 Camilla para Box de atención de afecciones respiratorias (Sala IRA).	172.000
		19	Adquisición de 02 Mesas de Preparación de Material para box de afecciones respiratorias (Sala IRA y Sala ERA).	311.000
		20	Adquisición de 01 Lavamanos de acción a pedal para Box de afecciones respiratorias (Unidad de toma de muestra TBC)	400.000
		21	Adquisición de 03 Detectores de Latidos Cardíofetales para box de Matrona N° 2, 34 y 35.	500.000

		22	Adquisición de 02 Escalerillas para Almacenamiento de medicamentos e insumos en Unidad de Botiquín.	106.443
CESFAM VICTOR BERTIN	1	23	Adquisición de 07 Equipos de alta eficiencia (Evitar cableado a la vista): 01 en Baño Box 14, 02 en Box 14, 01 en Box 37, 01 en oficina coordinación técnica y 02 en secretaria dirección.	180.000
		24	Adquisición de 18 Sillas para sala de atención de consulta con examen: 02 en box 6, 02 en box 7, 02 en box 11, 02 en box 14, 02 en box 26, 02 en box 27, 02 en box 32, 02 en box 36 y 02 en box 38	450.000
		25	Adquisición de 01 Escabel para Sala de procedimientos.	40.000
		26	Adquisición de 01 Lámpara de procedimientos para Sala de procedimientos	55.000
		27	Adquisición de 01 Camilla ginecológica para Box de Matrona N° 36.	400.000
		28	Adquisición de 03 Biombos clínicos para sala de atención gineco-obstetrica Box 9, 14 y 37.	126.000
		29	Adquisición de 01 Vitrina clínica de pedestal un cuerpo para Sala de atención gineco-obstétrica (Box N° 37)	114.000
		30	Adquisición de 04 Lámparas de procedimientos para sala de atención gineco-obstétrica (Box 9, 14, 27 y 37)	220.000
		31	Adquisición de 06 Sillas para usuarios para Toma de Muestra.	150.000
		32	Adquisición de 03 Frascos humidificadores para sala de procedimiento	30.000
		33	Adquisición de 04 Taburetes para odontólogo y auxiliar de Box dental.	492.760
		34	Adquisición de 01 Refrigerador exclusivo para vacunas para Vacunatorio.	299.000
		35	Adquisición de 02 Set de cánulas Mayo, de uso adulto y pediátrico para Sala de procedimiento	10.000
		CESFAM EUGENIO PETRUCELLI	1	36
37	Adquisición de 05 Cortinas sanitarias para Sala de procedimientos.			600.000
38	Adquisición de 06 Escritorios para registro (estación de trabajo) 02 para Sala de preparación sector 1, 02 para Sala de preparación sector 2 y 02 para Sala de preparación sector 3.			960.000
39	Adquisición de 03 Dispositivos de organización de equipos: Soporte de pared para computadores de la sala de procedimiento			75.000
40	Adquisición de 02 Separadores tipo biombo para sala atención gineco-obstetrica (Box matrona ecógrafo y box de atención a víctimas)			160.000

	41	Adquisición de 03 Cortinas sanitarias para sala atención gineco-obstétrica (Box Gineco- Obstétrico sector 1, 2,3)	360.000
	42	Adquisición de 03 Lámparas auxiliares para Sala de procedimientos odontológicos (Box dental sector 1, 2 y 3)	150.000
	43	Adquisición de 01 Tallímetro Portátil Adulto para Unidad transversal	170.000
	44	Adquisición de 01 Dispositivo de organización de equipos: Soporte de pared para computador de la sala de cirugía menor.	25.000
TOTAL PROYECTOS		44	
MONTO TOTAL ASIGNADO		\$ 12.727.483	

La Municipalidad podrá hacer uso del monto total asignado para cumplir con la adquisición de todos los proyectos descritos, independiente del monto unitario definido en el Anexo N° 3, ya que aquellos montos descritos por la I. Municipalidad solo tienen un valor referencial.

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio.

El Servicio de Salud priorizará y seleccionará los proyectos de la comuna que mejor se enmarquen en el objetivo de cierre de brechas de Autorización y Demostración Sanitaria para Acreditación de Calidad.

El Servicio de Salud se encargará de monitorear el avance en la ejecución de los proyectos, empleando para ello el formato del Anexo N° 4. Podrán también asesorar a la comuna en aquellas materias que ella solicite o cuando se observe errores. Del mismo modo, el Encargado Técnico del Servicio de Salud puede realizar consultas al Encargado Técnico a Nivel Central, así como también las contrapartes financieras.

El Encargado Técnico del Servicio de Salud podrá llevar registro de los números ID de las licitaciones que el Municipio suba a www.mercadopublico.cl de modo de chequear su avance de ejecución.

En el proceso de monitoreo y seguimiento la Municipalidad y el Servicio se obligan a:

- ♦ Municipalidad: Informar trimestralmente, acerca de procesos de compras para ejecución de obras, avance del cronograma y término de la misma. La información entregada debe estar respaldada por la copia digital de los documentos oficiales (bases de licitación, órdenes de compra, facturas, acta de recepción, etc.) y que en todo momento debe responder a los propósitos establecidos en los proyectos priorizados.
- ♦ Servicio de Salud: La Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente y el Depto. de Auditoría, establecerán la supervisión periódica sobre los proyectos priorizados, de acuerdo a las instrucciones que emanen de la Dirección del Servicio.

El Primer Informe de Estado de Situación de los Proyectos (Anexo N° 4) indicará el estado de avance al 31 de agosto de todos los proyectos seleccionados previamente. Este informe deberá ser remitido por el Encargado del Servicio al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central por medio de correo electrónico hasta el 15 de Septiembre del año en curso. El encargado técnico de nivel central emitirá un Informe de Evaluación y Reliquidación, considerando los proyectos seleccionados y su estado de avance informado, conforme al cálculo indicado en el Anexo N° 4 "Planilla Estado Situación de los Proyectos":

Indicador: Porcentaje de proyectos de la I. Municipalidad de Arica con avance registrado en planilla situación de proyectos (Anexo N° 4)

$$\text{Indicador} = \frac{\text{N° de proyectos de la I. Municipalidad de Arica en situación 1 al 6}}{\text{N° de proyectos total de la I. Municipalidad de Arica (situación 1 al 7)}} \times 100 =$$

Medio de verificación: Informe del Servicio de Salud conforme a lo registrado en Planilla Estado Situación de los Proyectos (Anexo N° 4), siendo el estado de situación el siguiente:

N°1 En Preparación de Bases de Licitación: Una vez seleccionado el proyecto según acta emitida por el Servicio de Salud, el municipio se encuentra confeccionando las bases de licitación o términos de referencia para la ejecución directa, incluyendo el detalle de los antecedentes técnicos, económicos y administrativos previos a la contratación. Hasta el día anterior a la publicación en www.mercadopublico.cl

N°2 En proceso de Licitación: Desde la fecha de publicación de la correspondiente licitación en el portal www.mercadopublico.cl, considerando como tope el día anterior al cierre de la recepción de ofertas. Si un proyecto requiere más de una licitación para cerrar las brechas del establecimiento (ejemplo: obras civiles + equipamiento), considerar el avance de aquella licitación que abarque la mayor porción de los recursos.

N°3 En proceso de Adjudicación: Considera desde el día de Apertura Técnica y/o Económica de las ofertas recibidas, evaluación de ofertas, y hasta el día anterior a la publicación de la oferta adjudicada en el portal.

N°4 Adjudicado: Desde el día de publicación de la oferta adjudicada, firma de contrato, y hasta el día anterior la fecha del acta de entrega de terreno al contratista.

N°5 En ejecución: Desde la fecha del acta de entrega de terreno hasta el día anterior a la fecha del acta de recepción definitiva sin observaciones.

N°6 Recepción Conforme: Sólo contando debidamente con Acta de Recepción definitiva conforme y sin observaciones, emitida por parte de la Unidad Técnica que fiscaliza el contrato.

N°7 Sin Avance: Proyecto que habiendo sido seleccionado por parte del Servicio de Salud y habiéndose reservado marco presupuestario para ejecutarlo, éste hubiese quedado abandonado en cualquier etapa del proceso.

A las compras de los proyectos que tengan un costo inferior a 3 UTM, no les corresponde realizar licitación, por ello solo se verificará existencia de cotización, orden de compra, factura y acta de recepción conforme para validar el estado de situación de los proyectos.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, **se hará efectiva la reliquidación por comuna de la segunda cuota en el mes de octubre**, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 30%
60,00% y más	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

El segundo informe y final se efectuará por parte del Servicio con el **estado de situación de los proyectos al 31 de diciembre de 2016**, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de los proyectos comprometidos; esto significa, que cuenten con acta de recepción definitiva conforme y sin observaciones. El Anexo N° 4 deberá ser enviado por parte del Encargado del Servicio mediante correo electrónico al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central **hasta el 15 de Enero de 2017**, de modo de cerrar el año.

El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud a la Municipalidad, en 2 cuotas: 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante en Octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el Ítem VII de este Programa, el cual se aplicará a los recursos asociados al subtítulo de gasto 24 "Transferencias corrientes a municipios".

OCTAVA: La Municipalidad se obliga a entregar los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos indicados en la cláusula quinta de este convenio y según el indicador descrito en la cláusula sexta. El Servicio efectuará una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio

NOVENA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría y el Encargado del Programa mantenimiento de la infraestructura del Servicio de Salud Arica. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, en particular en lo señalado en su numeral 5.2 el que dispone en su inciso 3º, que: el Organismo Público receptor estará obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Y en su numeral 5.4: los Servicios, no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

DECIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde la notificación de la resolución aprobatoria del presente convenio y su resolución aprobatoria hasta el 31 de diciembre de 2016, y podrá ser prorrogado por un mes en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del sector público, o existan saldos sin ejecutar del presente convenio. Las partes podrán utilizar durante la prórroga el presupuesto disponible o los saldos de montos asignados para la ejecución de este convenio únicamente en la ejecución de acuerdos destinados a dar continuidad al programa en ejecución.

Finalizado el período de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este Convenio antes de 15 días hábiles una vez informado oficialmente desde el Servicio el saldo sin ejecutar.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA: Todo el equipamiento que pueda ser calificado como activo fijo, debe ser ingresado a los registros contables de la Municipalidad.

DECIMO TERCERA: La Aprobación de los gastos solo se realizará cuando se encuentren cada proyecto instalado y en funcionamiento o con proyección de término en el corto plazo.

DÉCIMO CUARTA: La personería de la Dra. María Verónica Silva Latorre, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto N° 129 de fecha 15 de Septiembre de 2015 del Ministerio de Salud, y tomado de razón el 07 de marzo de 2005 por el Órgano Contralor. La personería de D. Salvador Urrutia Cárdenas, para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta del Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMA QUINTA: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta mensual de la inversión de los recursos que le transfiere el Servicio para la ejecución del presente Convenio, de acuerdo lo estipulado en Dictamen N° 55.994 del 02 septiembre de 2011 de la Contraloría General de la República, informado en Circular N°12 del 26 de octubre de 2011 del Ministerio de Salud.

DECIMA SEXTA: El siguiente convenio se enmarca en el objetivo estratégico N° 07 Fortalecimiento del Sector Salud, en lo que refiere a mejorar, normalizar y reponer la infraestructura del sector salud y en el Objetivo Estratégico N° 8 "Acceso y Calidad de la Atención de Salud" en lo que refiere a aumentar los establecimientos de salud acreditados. Lo anterior en base al apoyo a la Estrategia Nacional de Salud para cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la década 2011-2020.

DECIMO SEPTIMA: El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio, y uno (1) en departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

D. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

D. MARÍA VERÓNICA SILVA LATORRE
DIRECTORA (T Y P)
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, al ítem 541030302, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, año 2016.

3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

XIMENA GUZMAN URIBE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

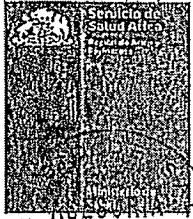
Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento Coordinación de Red SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

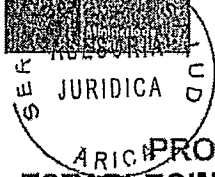


[Handwritten signature]

MINISTRO DE FE
MINISTRO DE FE



SERVICIO DE SALUD ARICA
DEPTO. ASESORIA JURIDICA
RPA/UAJ/pm



CONVENIO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ARICA 2016

En Arica, a 20 de abril de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 edificio N 2do. Piso, representado por su Directora (T y P) Dra. María Verónica Silva Latorre, odontóloga, RUN N° 6.740.385-1 del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas, RUT N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° de la Resolución N° 153 de diciembre de 2006, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1166 de 24 de diciembre de 2015, del Ministerio de Salud, anexado al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento (Anexo N° 1).

El presente convenio presenta el respaldo de recursos financieros de la Resolución Exenta N° 31 de fecha 25 de enero de 2016 del Ministerio de Salud (Anexo N° 2).

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar todos los proyectos del Componente N° 1 del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal:



Componente 1: Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente convenio, la suma anual, única y total de \$ 12.727.483 (doce millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

El monto para financiar este Convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, 2016.

La Municipalidad se obliga a cumplir los componentes específicos señalados por el servicio y se obliga a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción.

QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes proyectos seleccionados de la propuesta entregada por la Municipalidad (Anexo N° 3):

CESFAM	NOMBRE COMPONENTE	Nº	PROYECTOS	TOTAL PROYECTO APROXIMADO
CESFAM IRIS VELIZ	1	1	Adquisición e instalación de 06 W.C, 06 lavamanos, 06 Kit de instalación y 06 llaves monomando para baños públicos	1.330.000
		2	Adquisición de 04 Lámparas de procedimientos para box de Matronas: N° 6, 21, 24 y 31.	220.000
		3	Adquisición de 01 Manómetro, 01 Flujómetro y 01 humidificador para Box de atención de afecciones respiratorias (Sala IRA).	150.000
		4	Adquisición de 01 Frasco de aspiración para Box de atención de afecciones respiratorias (Sala IRA).	40.000
		5	Adquisición de 01 Vitrina clínica cerrada de pedestal, dos cuerpos para box de atención de afecciones respiratorias. (Sala ERA)	350.000
		6	Adquisición de 01 Vitrina clínica cerrada de pedestal, un cuerpo para box de atención de afecciones respiratorias (Sala Sintomático Respiratorio).	226.440
		7	Adquisición de 01 Balanza con Tallímetro. Box de atención de afecciones respiratorias (Sala Sintomático Respiratorio)	261.440
				8



CESFAM REMIGIO SAPUNAR	1	9	Adquisición de 08 Baldes con tapa para sala para atención Gineco-obstétrica. Sector Rojo: Box 7 y 8. Sector Azul: Box 1,2 y 5. Sector Amarillo: Box 9. CECOSF Cerro la Cruz: Box 5 y 8.	60.000
		10	Adquisición de 6 Sillas para usuarios Sala para atención consulta con exámen, CECOSF Cerro la cruz preparación (2), Box 3 (2) y Box 7 (2).	180.000
		11	Adquisición de 2 Sillas para sala gineco-obstetrica., CECOSF Cerro la cruz Box 5 (1) y Box 8 (1).	70.000
		12	Adquisición de 8 Sillas para usuarios para Toma de Muestra, unidad de procedimientos CESFAM Dr. Remigio Sapunar Marín (6) y CECOSF Cerro la cruz, Box procedimiento (2).	200.000
		13	Adquisición de 01 Tubo de oxígeno con carro de transporte, 01 manómetros, 01 flujómetros y 01 humidificadores.	300.000
		14	Adquisición de 3 flujómetros mini Wright, 2 para Sala IRA y 1 para sala ERA.	110.400
		15	Adquisición de 200 Contenedores Plásticos, con visor frontal para Unidad de Botiquín CESFAM Dr. Remigio Sapunar (150u) y la Unidad de Botiquín CECOSF Cerro la Cruz (50u).	600.000
CESFAM AMADOR NEGHME	1	16	Adquisición de 04 Carros de transporte de material limpio o contaminado para Unidad dental, Bodega de Alimentos, Bodega de medicamentos y la Unidad de Esterilización.	580.000
		17	Adquisición de 01 Camilla con ruedas y barandas para Sala de procedimientos.	370.000
		18	Adquisición de 01 Camilla para Box de atención de afecciones respiratorias (Sala IRA).	172.000
		19	Adquisición de 02 Mesas de Preparación de Material para box de afecciones respiratorias (Sala IRA y Sala ERA).	311.000
		20	Adquisición de 01 Lavamanos de acción a pedal para Box de afecciones respiratorias (Unidad de toma de muestra TBC)	400.000
		21	Adquisición de 03 Detectores de Latidos Cardíofetales para box de Matrona N° 2, 34 y 35.	500.000
		22	Adquisición de 02 Escalerillas para Almacenamiento de medicamentos e insumos en Unidad de Botiquín.	106.443
		23	Adquisición de 07 Equipos de alta eficiencia (Evitar cableado a la vista): 01 en Baño Box 14, 02 en Box 14, 01 en Box 37, 01 en oficina coordinación técnica y 02 en secretaria dirección.	180.000



CESFAM VICTOR BERTIN	1	24	Adquisición de 18 Sillas para sala de atención de consulta con examen: 02 en box 6, 02 en box 7, 02 en box 11, 02 en box 14, 02 en box 26, 02 en box 27, 02 en box 32, 02 en box 36 y 02 en box 38	450.000		
		25	Adquisición de 01 Escabel para Sala de procedimientos.	40.000		
		26	Adquisición de 01 Lámpara de procedimientos para Sala de procedimientos	55.000		
		27	Adquisición de 01 Camilla ginecológica para Box de Matrona N° 36.	400.000		
		28	Adquisición de 03 Biombos clínicos para sala de atención gineco-obstetrica Box 9, 14 y 37.	126.000		
		29	Adquisición de 01 Vitrina clínica de pedestal un cuerpo para Sala de atención gineco-obstétrica (Box N° 37)	114.000		
		30	Adquisición de 04 Lámparas de procedimientos para sala de atención gineco-obstétrica (Box 9, 14, 27 y 37)	220.000		
		31	Adquisición de 06 Sillas para usuarios para Toma de Muestra.	150.000		
		32	Adquisición de 03 Frascos humidificadores para sala de procedimiento	30.000		
		33	Adquisición de 04 Taburetes para odontólogo y auxiliar de Box dental.	492.760		
		34	Adquisición de 01 Refrigerador exclusivo para vacunas para Vacunatorio.	299.000		
		35	Adquisición de 02 Set de cánulas Mayo, de uso adulto y pediátrico para Sala de procedimiento	10.000		
		CESFAM EUGENIO PETRUCELLI	1	36	Adquisición de 04 Escaleras de 2 peldaños para Sección de archivo (SOME satélite sector 1, 2, 3 y SOME central).	183.000
				37	Adquisición de 05 Cortinas sanitarias para Sala de procedimientos.	600.000
38	Adquisición de 06 Escritorios para registro (estación de trabajo) 02 para Sala de preparación sector 1, 02 para Sala de preparación sector 2 y 02 para Sala de preparación sector 3.			960.000		
39	Adquisición de 03 Dispositivos de organización de equipos: Soporte de pared para computadores de la sala de procedimiento			75.000		
40	Adquisición de 02 Separadores tipo biombo para sala atención gineco-obstetrica (Box matrona ecógrafo y box de atención a víctimas)			160.000		
41	Adquisición de 03 Cortinas sanitarias para sala atención gineco-obstétrica (Box Gineco- Obstétrico sector 1, 2, 3)			360.000		



	42	Adquisición de 03 Lámparas auxiliares para Sala de procedimientos odontológicos (Box dental sector 1, 2 y 3)	150.000
	43	Adquisición de 01 Tallímetro Portátil Adulto para Unidad transversal	170.000
	44	Adquisición de 01 Dispositivo de organización de equipos: Soporte de pared para computador de la sala de cirugía menor.	25.000
TOTAL PROYECTOS		44	
MONTO TOTAL ASIGNADO		\$ 12.727.483	

La Municipalidad podrá hacer uso del monto total asignado para cumplir con la adquisición de todos los proyectos descritos, independiente del monto unitario definido en el Anexo N° 3, ya que aquellos montos descritos por la I. Municipalidad solo tienen un valor referencial.

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio.

El Servicio de Salud priorizará y seleccionará los proyectos de la comuna que mejor se enmarquen en el objetivo de cierre de brechas de Autorización y Demostración Sanitaria para Acreditación de Calidad.

El Servicio de Salud se encargará de monitorear el avance en la ejecución de los proyectos, empleando para ello el formato del Anexo N° 4. Podrán también asesorar a la comuna en aquellas materias que ella solicite o cuando se observe errores. Del mismo modo, el Encargado Técnico del Servicio de Salud puede realizar consultas al Encargado Técnico a Nivel Central, así como también las contrapartes financieras.

El Encargado Técnico del Servicio de Salud podrá llevar registro de los números ID de las licitaciones que el Municipio suba a www.mercadopublico.cl de modo de chequear su avance de ejecución.

En el proceso de monitoreo y seguimiento la Municipalidad y el Servicio se obligan a:

- Municipalidad: Informar trimestralmente, acerca de procesos de compras para ejecución de obras, avance del cronograma y término de la misma. La información entregada debe estar respaldada por la copia digital de los documentos oficiales (bases de licitación, órdenes de compra, facturas, acta de recepción, etc.) y que en todo momento debe responder a los propósitos establecidos en los proyectos priorizados.
- Servicio de Salud: La Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente y el Depto. de Auditoría, establecerán la supervisión periódica sobre los proyectos priorizados, de acuerdo a las instrucciones que emanen de la Dirección del Servicio.

El Primer Informe de Estado de Situación de los Proyectos (Anexo N° 4) indicará el estado de avance al 31 de agosto de todos los proyectos seleccionados previamente.

Este informe deberá ser remitido por el Encargado del Servicio al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central por medio de correo electrónico hasta el 15 de Septiembre del año en curso. El encargado técnico de nivel central emitirá un Informe de Evaluación



y Reliquidación, considerando los proyectos seleccionados y su estado de avance informado, conforme al cálculo indicado en el Anexo N° 4 "Planilla Estado Situación de los Proyectos":

Indicador: Porcentaje de proyectos de la I. Municipalidad de Arica con avance registrado en planilla situación de proyectos (Anexo N° 4)

$$\text{Indicador} = \frac{\text{N° de proyectos de la I. Municipalidad de Arica en situación 1 al 6}}{\text{N° de proyectos total de la I. Municipalidad de Arica (situación 1 al 7)}} \times 100 =$$

Medio de verificación: Informe del Servicio de Salud conforme a lo registrado en Planilla Estado Situación de los Proyectos (Anexo N° 4), siendo el estado de situación el siguiente:

N°1 En Preparación de Bases de Licitación: Una vez seleccionado el proyecto según acta emitida por el Servicio de Salud, el municipio se encuentra confeccionando las bases de licitación o términos de referencia para la ejecución directa, incluyendo el detalle de los antecedentes técnicos, económicos y administrativos previos a la contratación. Hasta el día anterior a la publicación en www.mercadopublico.cl

N°2 En proceso de Licitación: Desde la fecha de publicación de la correspondiente licitación en el portal www.mercadopublico.cl, considerando como tope el día anterior al cierre de la recepción de ofertas. Si un proyecto requiere más de una licitación para cerrar las brechas del establecimiento (ejemplo: obras civiles + equipamiento), considerar el avance de aquella licitación que abarque la mayor porción de los recursos.

N°3 En proceso de Adjudicación: Considera desde el día de Apertura Técnica y/o Económica de las ofertas recibidas, evaluación de ofertas, y hasta el día anterior a la publicación de la oferta adjudicada en el portal.

N°4 Adjudicado: Desde el día de publicación de la oferta adjudicada, firma de contrato, y hasta el día anterior la fecha del acta de entrega de terreno al contratista.

N°5 En ejecución: Desde la fecha del acta de entrega de terreno hasta el día anterior a la fecha del acta de recepción definitiva sin observaciones.

N°6 Recepción Conforme: Sólo contando debidamente con Acta de Recepción definitiva conforme y sin observaciones, emitida por parte de la Unidad Técnica que fiscaliza el contrato.

N°7 Sin Avance: Proyecto que habiendo sido seleccionado por parte del Servicio de Salud y habiéndose reservado marco presupuestario para ejecutarlo, éste hubiese quedado abandonado en cualquier etapa del proceso.

A las compras de los proyectos que tengan un costo inferior a 3 UTM, no les corresponde realizar licitación, por ello solo se verificará existencia de cotización, orden de compra, factura y acta de recepción conforme para validar el estado de situación de los proyectos.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, **se hará efectiva la reliquidación por comuna de la segunda cuota en el mes de octubre**, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:



Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
60,00% y más	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

El segundo informe y final se efectuará por parte del Servicio con el **estado de situación de los proyectos al 31 de diciembre de 2016**, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de los proyectos comprometidos; esto significa, que cuenten con acta de recepción definitiva conforme y sin observaciones. El Anexo N° 4 deberá ser enviado por parte del Encargado del Servicio mediante correo electrónico al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central **hasta el 15 de Enero de 2017**, de modo de cerrar el año.

El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud a la Municipalidad, en 2 cuotas: 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante en Octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el Ítem VII de este Programa, el cual se aplicará a los recursos asociados al subtítulo de gasto 24 "Transferencias corrientes a municipios".

OCTAVA: La Municipalidad se obliga a entregar los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos indicados en la cláusula quinta de este convenio y según el indicador descrito en la cláusula sexta. El Servicio efectuará una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría y el Encargado del Programa mantenimiento de la infraestructura del Servicio de Salud Arica. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, en particular en lo señalado en su numeral 5.2 el que dispone en su inciso 3º, que: el Organismo Público receptor estará obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Y en su numeral 5.4: los Servicios, no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

DECIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde la notificación de la resolución aprobatoria del presente convenio y su resolución aprobatoria hasta el 31 de diciembre de 2016, y podrá ser prorrogado por un mes en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del sector público, o existan saldos sin ejecutar del presente convenio. Las partes podrán utilizar durante la prórroga el presupuesto disponible o los saldos de montos asignados para la



ejecución de este convenio únicamente en la ejecución de acuerdos destinados a dar continuidad al programa en ejecución.

Finalizado el período de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este Convenio antes de 15 días hábiles una vez informado oficialmente desde el Servicio el saldo sin ejecutar.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA: Todo el equipamiento que pueda ser calificado como activo fijo, debe ser ingresado a los registros contables de la Municipalidad.

DECIMO TERCERA: La Aprobación de los gastos solo se realizará cuando se encuentren cada proyecto instalado y en funcionamiento o con proyección de término en el corto plazo.

DÉCIMO CUARTA: La personería de la Dra. María Verónica Silva Latorre, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto N° 129 de fecha 15 de Septiembre de 2015 del Ministerio de Salud, y tomado de razón el 07 de marzo de 2005 por el Órgano Contralor.

La personería de D. Salvador Urrutia Cárdenas, para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta del Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMA QUINTA: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta mensual de la inversión de los recursos que le transfiere el Servicio para la ejecución del presente Convenio, de acuerdo lo estipulado en Dictamen N° 55.994 del 02 septiembre de 2011 de la Contraloría General de la República, informado en Circular N°12 del 26 de octubre de 2011 del Ministerio de Salud.

DECIMA SEXTA: El siguiente convenio se enmarca en el objetivo estratégico N° 07 Fortalecimiento del Sector Salud, en lo que refiere a mejorar, normalizar y reponer la infraestructura del sector salud y en el Objetivo Estratégico N° 8 "Acceso y Calidad de la Atención de Salud" en lo que refiere a aumentar los establecimientos de salud acreditados. Lo anterior en base al apoyo a la Estrategia Nacional de Salud para cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la década 2011-2020.

DECIMO SEPTIMA: El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio, y uno (1) en departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.



I. MUNICIPALIDAD DE ARICA



MARÍA VERÓNICA SILVA LATORRE
DIRECTORA (T Y P)
SERVICIO DE SALUD ARICA

